



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-CM-MDCH-C

Checca, 11 de febrero del 2025.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.**

##### **VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 11 de febrero del 2025, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huillca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huillca Cjuno, respecto a la Opinión Legal N° 008-2025-OAJ-MDCH, de fecha 11 de febrero del 2025, Informe N° 006-2025/MDCH/GDS y SP/C/C., de fecha 04 de febrero del 2025, Informe N° 004-2025-GDSySP/NUTRICION-MDCH/C/C, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar- se a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2020-SA, se aprueba el Reglamento de las instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y Procesos de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el concejo nacional de salud;

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 032-2020-SA a referente al Comité Distrital de Salud, prescribe que; "18.1. El Comité Distrital de Salud (CDS) es el espacio Distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos de SNS. Se encarga de impulsar e implementar de las políticas de salud a nivel distrital y realizar su seguimiento. 18.2 el CDS tiene las funciones siguientes: a) impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobadas por el ministerio de salud el gobierno regional, la Municipalidad Provincial Municipalidad Distrital respectiva. b) promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud con participación ciudadana, c) proponer las prioridades del distrito, orientadas al cuidado integral de la salud de la población en el marco de las políticas nacionales regionales y locales de la salud. d) promover la participación ciudadana y coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las redes integrales de la salud de su jurisdicción. e) articular con otros CDS para fortalecer las redes integradas de salud. f) comunicar periódicamente al CPS, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que se desarrollen su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias";

Que, mediante el Informe N° 004-2025-GDSySP/NUTRICION-MDCH/C/C, de fecha 31 de enero del 2025, donde el encargado del COMPROMISO I, Ing. Fredy Quispe Choquenaira, solicita la aprobación del plan de trabajo del comité distrital de salud - Checca.

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



Que, mediante el Informe N° 004-2025/MDCH/GDSySP/C/C. de fecha 04 de febrero del 2025, donde el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Máximo Huánuco Huaycho, remite la solicitud de aprobación del plan de trabajo del comité distrital de Salud Checca - 2025.

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Rhony Sacachipana Vera, mediante Opinión Legal N° 008-2025-OAJ-MDCH, de fecha 11 de febrero del 2025, declara PROCEDENTE la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD - CHECCA 2025" el mismo que consta de 16 páginas, con un presupuesto de S/. 62,814.00, presentado por el Responsable del Compromiso I.



Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003, de fecha 11 de febrero del 2025, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema del orden del día, respecto a la Opinión Legal N° 008-2025-OAJ-MDCH, de fecha 11 de febrero del 2025, Informe N° 004-2025-GDSySP/NUTRICION-MDCH/C/C, de fecha 31 de enero del 2025, N° 004-2025/MDCH/GDSySP/C/C. de fecha 04 de febrero del 2025, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud de Checca 2025, según el marco legal y consideraciones de la parte expositiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Checca, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Lic. Oscar Tinta Ayma  
DNI 40371042  
ALCALDE

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
  - o Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
  - o Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
  - o Compromiso I.
  - o Unidad de Informática y Estadística.
- Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca